

25
JULIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9483

Artículo-1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de noventa (90) días la contratación en forma directa del Servicio de Barido y Limpieza de 1.560 cuadras diarias y 1.000 cuadras día por medio de las calles pavimentadas y Barido y Desinfección de las Ferias Francas en el Partido de Lanús, contados desde el 14 de Julio de 2002, hasta el 11 de octubre del mismo año, pudiendo a esos fines extender por el mismo plazo, el contrato oportunamente suscrito con la Empresa COVELIA S. A.

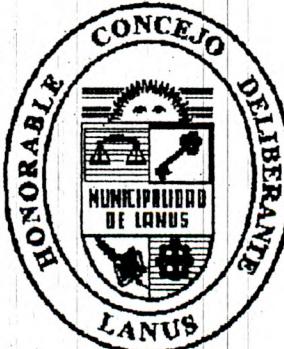
Artículo-2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones que correspondan al compromiso de fondos, autorizado por Ordenanza Nro. 9480 Artículo 2do., en función de la prórroga dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de Julio de 2002.-

REVISADO

FRANCISCO M. B. VILAS
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0915
DE FECHA 05 JUL 2002

Registrada bajo el N°

9483


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

